

Nuevas cuantías de sanción de la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social

(Modificado por la Ley 10/2021 y con entrada en vigor desde 01-10-2021)

Se incrementan sobre un 20% las cuantías de sanciones tipificadas en la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social, por infracciones cometidas en materia de relaciones laborales, de seguridad social, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, empresas de trabajo temporal y empresas usuarias, así como las infracciones por obstrucción a la actuación inspectora.

Nuevos importes de sanción

De forma general, son las siguientes:

TIPO DE SANCIÓN	Grado mínimo		Grado medio		Grado máximo	
	Nueva cuantía	Anterior	Nueva cuantía	Anterior	Nueva Cuantía	Anterior
LEVES	70 a 150	60 a 125	151 a 370	126 a 310	371 a 750	311 a 625
GRAVES	751 a 1.500	626 a 1.250	1.501 a 3.750	1.251 a 3.125	3.751 a 7.500	3.126 a 6.250
MUY GRAVES	7.501 a 30.000	6.251 a 25.000	30.001 a 120.005	25.001 a 100.005	120.006 a 225.018	100.006 a 187.515

Otras cuantías de sanción incrementadas según tipo de infracción

- a) Respecto a las infracciones graves señaladas en los artículos 22.2, 22.7 a) y 22.16 la cuantía es la siguiente:

22.2: No solicitar la afiliación inicial o el alta de los trabajadores que ingresen a su servicio, o solicitar la misma, como consecuencia de actuación inspectora, fuera del plazo establecido. A estos efectos se considerará una infracción por cada uno de los trabajadores afectados.

22.7 a): No solicitar los trabajadores por cuenta propia su afiliación y hasta tres altas dentro de cada año natural, en el correspondiente régimen especial de la Seguridad Social, o solicitar las mismas fuera del plazo establecido, como consecuencia de actuación inspectora.

22.16: Comunicar la baja en un régimen de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta ajena pese a que continúen la misma actividad laboral o mantengan idéntica prestación de servicios, sirviéndose de un alta indebida en un régimen de trabajadores por cuenta propia. A estos efectos se considerará una infracción por cada uno de los trabajadores afectados.

TIPO DE SANCIÓN	Grado mínimo		Grado medio		Grado máximo	
	Nueva cuantía	Anterior	Nueva cuantía	Anterior	Nueva Cuantía	Anterior
GRAVES	3.750 a 7.500	3.126 a 6.250	7.501 a 9.600	6.251 a 8.000	9.601 a 12.000	8.001 a 10.000

- b) Respecto a la infracción muy grave señalada en el artículo 23.1 a) la cuantía es la siguiente:

23.1 a): Dar ocupación como trabajadores a beneficiarios o solicitantes de pensiones u otras prestaciones periódicas de la Seguridad Social, cuyo disfrute sea incompatible con el trabajo por cuenta ajena, cuando no se les haya dado de alta en la Seguridad Social con carácter previo al inicio de su actividad.

TIPO DE SANCIÓN	Grado mínimo		Grado medio		Grado máximo	
	Nueva cuantía	Anterior	Nueva cuantía	Anterior	Nueva Cuantía	Anterior
MUY GRAVES	12.001 a 30.000	10.001 a 25.000	30.001 a 120.005	25.001 a 100.005	120.006 a 225.018	100.006 a 187.515

- c) Las infracciones por obstrucción a la actuación inspectora cuando la comprobación es por posible incumplimiento de obligaciones del empresario y dieran lugar a la comisión de infracciones según artículos 22.2 y 23.1 a) los nuevos importes de sanción son los siguientes respectivamente:

TIPO DE SANCIÓN	Grado mínimo		Grado medio		Grado máximo	
	Nueva cuantía	Anterior	Nueva cuantía	Anterior	Nueva Cuantía	Anterior
GRAVES	3.750 a 7.500	3.126 a 6.250	7.501 a 9.600	6.251 a 8.000	9.601 a 12.000	8.001 a 10.000
MUY GRAVES	12.001 a 30.000	10.001 a 25.000	30.001 a 120.005	25.001 a 100.005	120.006 a 225.018	100.006 a 187.515

- d) Los nuevos importes de sanciones derivados de infracciones en materia de prevención de riesgos laborales son la siguientes:

TIPO DE SANCIÓN	Grado mínimo		Grado medio		Grado máximo	
	Nueva cuantía	Anterior	Nueva cuantía	Anterior	Nueva Cuantía	Anterior
LEVES	45 a 485	40 a 405	486 a 975	406 a 815	976 a 2.450	816 a 2.045
GRAVES	2.451 a 9.830	2.046 a 8.195	9.831 a 24.585	8.196 a 20.490	24.586 a 49.180	20.491 a 40.985
MUY GRAVES	49.181 a 196.745	40.986 a 163.955	196.746 a 491.865	163.956 a 409.890	491.866 a 983.736	409.891 a 819.780

- e) Los nuevos importes de sanciones derivados de infracciones en materia de cooperativas son los siguientes:

TIPO DE SANCIÓN	Nueva cuantía	Anterior cuantía
LEVES	450 a 905	375 a 755
GRAVES	906 a 4.545	756 a 3.790
MUY GRAVES	5.546 a 45.504	3.791 a 37.920

Noviembre - 2021